Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Jacinto Ferrer

Libranças de

se pague de

Juro de

Que los cien ducados que se an asentado ferrer mayor de 1 agun
tamiento por cierta libranza de trezientos reales Fecha
en Madrid a seys de diziembre de mil y seyscientos quarenta y ocho
otra de diez millones a nueve de mes
de Junio de mil y seyscientos quarenta y cinco otra de diez
y seis de febrero de dho año de mil y seyscientos y
quarenta y cinco otra de cinquenta reales En Cauesa
de Don Luis Fernandez hijo su fecha a tres de mes de
dho año y otra de cien reales su fecha En veynte
y nueve de
septiembre de mil y seyscientos y quarenta y seys y otra
A cinco y cinquenta reales su fecha En veynte y nueve
de marco de mil y seyscientos y quarenta y cinco En Cauesa
de Don Juan de ayllon y otra de cinquenta su fecha En
cinco de setiembre y año que monta la dha cantidad de
que pagan de parientes de juro de al cuenta de este año que
pagan de parientes de juro de al cuenta de este año que
de docientos ducados propio de estas sumas y los dhos cien
ducados los pague qualesquier arrendador o administrador
de las dhas alcaualas y los caualleros Maestros, declara
das dhas alcaualas se les reciban y pasen En
quentas Con este acuerdo libranza y ferida
y Carta de pago y lo vaguen los mismos dhos Contadores
que cada uno

Adm.or del sello ordin.o Juan Ruiz Suarez

A petición de Juan ruiz suarez administrador del
seruicio ordinario y estraordinario destas Reynos el año pas
sado de mil y seyscientos y quarenta y seys que sirue para la paga
de los sobredichos ducados situada de la campana de este año quatro
mil y seyscientos y cinquenta reales, la cual a cierto que
la mitad de esta cantidad se le recibe y pase En quenta
a los dhos Juan ruiz suarez En la que corre del
dho seruicio del dho año de mil y seyscientos y quarenta y seys
y la otra mitad se le pague el arrendador o administrador
del dho seruicio ordinario y estraordinario de este presente año y recibo persona En
quien a entrado y entregare los mandados de este genero de
primero que obiere cargo y Carta de pago y esta acuerdo
de la libranza que tiene
El Señor Don Francisco de Coro y Camargo tomas dixo que no tiene
En este acuerdo si que se pague la dha Cantidad de los Estados
de la Hazienda